MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°116-2025-MDT/A

Túcume, 09 de setiembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El Memorándum Nº0076-A-2025 MDT/ALC de fecha 09 de setiembre del 2025 emitido por despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las ***"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 ***señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".***

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N°31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 la cual señala ***" ...Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia ...".***

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N°1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante el memorándum Nº0076-A-2025 MDT/ALC de fecha 09 de setiembre del 2025 emitido por despacho de Alcaldía, quien AUTORIZA se proyecte el acto Resolutivo, que cesa del cargo de la **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME al ING. CARLOS E. SANTAMARIA MONDRAGON**, por ende, las encarga turas que tenga hasta la fecha.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DETERMINAR el **CESE** del **ING. CARLOS E. SANTAMARIA MONDRAGON** del cargo de confianza del **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Túcume, quien se desempeñará hasta el día 09 de setiembre del 2025, en consecuencia, **DEJESE** sin efecto la Resolución de alcaldía N°017-2025-MDT/A de fecha 21 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO al 09 de setiembre del 2025 las Resoluciones de encargaturas de cargo y/o funciones que las designaciones hayan generado.

ARTICULO TERCERO. - La entrega del cargo correspondiente se realizará al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la persona Responsable a la actualidad, en el plazo legal correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a realizar los cálculos de los beneficios sociales que diera lugar la presente Resolución teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la entidad, la emisión del certificado de trabajo correspondiente y cualquiera otro que a la fecha se encuentre normado.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE